CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERU Y LA COOPERATIVA DE SERVICOS ESPECIALES YEHOXUA

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte, **FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERU**, con **RUC N° 20186910436,** domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso – La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, **Sr. Wilfredo Antonio Ponce Castro,** identificado con **DNI Nº 19951737**, a quien en adelante se le denominará **FEDCUT - ESSALUD**; y de la otra parte **COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES YEHOXUA,** con **RUC Nº 20600766903**, con domicilio legal en la calle Los Abetos 707, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr. RODOLFO VLADIMIR BELLO PADILLA,** identificado con **DNI Nº 07468992**, según poder inscrito en el asiento A00002 de la Partida Electrónica **Nº 13480323** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**, conforme a los términos que se detallan en las siguientes cláusulas:

FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES V°B° W. PONCE C. SEC. GENERAL ESSALUD

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA, es una organización socio-económica de carácter privado y sin fines de lucro, que brinda servicios especiales a sus socios y a la comunidad en general, con la finalidad de elevar las condiciones económicas, sociales y culturales de los mismos. Promocionamos programas de capacitación, talleres de desarrollo humano y aprendizaje de idiomas de forma virtual, específicamente el idioma portugués e inglés, esto último con herramientas modernas de estudio, materiales de primera calidad y una plataforma amigable diseñada para generar un aprendizaje óptimo, todo esto en convenio con la empresa ELIT SAC que desarrolla plataformas de aprendizaje www.venamiclase.com con el respaldo institucional de la prestigiosa Universidad Nacional de la Amazonia UNAP. Con la finalidad de que el participante que concluye satisfactoriamente el programa obtenga una enseñanza óptima.

La **FEDCUT- ESSALUD**, es una organización gremial sin fines de lucro que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores que laboran en el Seguro Social de Salud – ESSALUD a nivel nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente documento, las partes acuerdan suscribir un Convenio Interinstitucional, a fin de que los trabajadores de los diferentes regímenes laborales a filiados a la **FEDCUT-ESSALUD** pueda acceder al servicio de enseñanza de idiomas u otras capacitaciones que se presenten, el mismo que es brindado por la **COOPERATIVA** y

cuyo costo será descontado en forma mensual y hasta la cancelación al beneficiario en la Planilla Única de Remuneraciones, previa autorización escrita y expresa por parte de cada uno de ellos.

CLÁUSULA TERCERA : COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes convienen establecer los compromisos en el presente Convenio y señalar lo siguiente:

OBLIGACIONES DE FEDCUT - ESSALUD:

1. Facilitar el acceso para la promoción y difusión del programa de portugués, inglés y/o talleres de desarrollo personal.

2. Efectuar los descuentos mensuales por planilla a los trabajadores de los diferentes regímenes laborales y otros, que autorizaron los descuentos de su remuneración mensual a **LA COOPERATIVA**.

3. Abonar mensualmente a **LA COOPERATIVA,** dentro de los cinco primeros días del Mes siguiente, y entregar una relación detallada de los descuentos ejecutados. El pago deberá efectuarse mediante la entrega de cheque a nombre de **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES YEHOXUA.**

4. Informar a LA **COOPERATIVA** la relación de aquellos trabajadores que obtuvieron el crédito y que hubieran dejado de prestar servicios en la **FEDCUT- ESSALUD**, por cualquier razón o circunstancia, o se encuentren inmersos en un proceso judicial que imposibilite efectuar el descuento respectivo y/o haber fallecido, en un plazo máximo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho.

OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:

1. Evaluar la capacidad de endeudamiento de los trabajadores en forma permanente, con el objeto de cautelar que los descuentos en la planilla de los trabajadores que soliciten el crédito ofrecido, no superen de hasta el **50%** del total de sus ingresos mensuales.

2. Solicitar a **FEDCUT - ESSALUD**, informe sobre la capacidad de endeudamiento del trabajador beneficiario y procederá a efectuar la verificación crediticia.

3. Otorgar créditos sólo a los trabajadores que califiquen y cumplan con suscribir y entregar la documentación que **FEDCUT - ESSALUD** solicite, y siempre que se ajusten a los términos y condiciones del presente convenio.

4. Obtener del trabajador de **FEDCUT - ESSALUD**, las autorizaciones de descuento por planilla para proceder al descuento respectivo.

5. Enviar mensualmente a **FEDCUT - ESSALUD**, la relación detallada de los usuarios, con las cuotas a descontar de acuerdo a los meses convenidos hasta el 25 del Mes, para efectos de los descuentos al trabajador, con los siguientes datos: a) Apellidos y Nombres, b) DNI. c) Monto a descontar.

6. Otorgará a los trabajadores inscritos en el Programa los siguientes beneficios:

Beneficios Educativo y Económicos:

Programa de aprendizaje acelerado orientado a personas que requieren capacitarse y no pueden realizarlo por carecer de tiempo y/o pocos recursos, se ofrece lo siguiente:

a) Programa de idioma portugués:

1 Libro de gramática. "Bem vindo ao Brasil".
1 Libro de conversación especial para viajar y hablar. "Viajando e Falando".
2 cd de estudio. Software Interactivo entrena la parte auditiva.
Portal virtual – Clases, ejercicios, tareas, canciones, etc.
Asesoría según el tiempo del estudiante.
Inversión: 12 cuotas de S/ 95 = 1,140

b) Programa de idioma inglés:

5 Libros – Básico- Intermedio - Avanzado.
2 cd de estudio. Software Interactivo entrena la parte auditiva.
Portal virtual – Clases, ejercicios, tareas, canciones, etc.
Asesoría según el tiempo del estudiante.
Inversión: 21 cuotas de S/ 95 = 1,995

Las personas que se inscriban a los programas podrán acceder al Portal Educativo (www.venamiclase.com) de forma ilimitada hasta la finalización del estudio.

En el **Portal Educativo** está diseñado con la misma estructura del **libro,** de manera que el participante avanza página por página practicando progresivamente la parte gramática, auditiva, lectura, escritura, etc.

El **Portal Educativo** cuenta con el **Servicio de Asesoría Online**, que controla y realiza un riguroso seguimiento a los alumnos mediante Whatsapp.

Los horarios de asesoría se adaptan a las necesidades del participante dentro de horarios pedagógicamente aceptados, desde las 6 am hasta las 11.55 pm. (Importante: Los

horarios de madrugada son pedagógicamente improductivos para el aprendizaje de idiomas).

El programa puede ser extenso a cualquier miembro de la familia.

Las personas que aprueben satisfactoriamente los niveles de estudio serán certificados por la empresa **ELIT SAC** (**E-l**earning **&** **T**echnology), empresa especializada en la enseñanza virtual, siendo nuestro socio estratégico quien brinda la enseñanza y certificación.

En caso que el alumno apruebe los dos niveles de estudio, tendrá un diploma a nombre de la prestigiosa Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el indicado documento será firmado por el rector de la universidad o quien lo reemplace en ese momento, y el director académico de ELIT SAC. La empresa **ELIT SAC** garantiza contar siempre con un convenio a nivel superior para garantizar la calidad del producto y servicio

FEDERACION CENTRO UNIONDE TRABAJADORES ESSALUD V°B° W. PONCE C. SEC. GENERAL

c) <u>Talleres de crecimiento personal</u>:

Talleres que desarrolla las habilidades emocionales de los participantes los cuales permite ampliar sus horizontes para trabajar en equipo, manejar el estrés laboral, etc.
Inversión: 6 cuotas de S/ 95 = 570

CLÁUSULA CUARTA :

La **COOPERATIVA** autoriza a la **FEDCUT – ESSALUD** a retener el 5% de la planilla descontada y cancelada en forma mensual, que se constituye como pago de servicios prestado y el costo de los gastos administrativos.

CLÁUSULA QUINTA : VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de dos **(02) Años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado a su conclusión bajo los mismos términos y condiciones; permitiendo el ingreso de nuevos usuarios en las planillas a descontar.

CLÁUSULA SEXTA : ASPECTOS OPERATIVOS

El presente convenio no tiene nexo alguno en la relación contractual por el servicio o crédito realizado entre el personal dependiente de **FEDCUT - ESSALUD** con **LA COOPERATIVA**, en tal sentido:

1. **FEDCUT - ESSALUD,** no asume la responsabilidad de la no afectación de las cuotas en la planilla correspondiente, en caso que el trabajador no tenga liquidez de pago,

descontándosele solo de acuerdo a su capacidad de pago, por lo que no se asumirá ninguna responsabilidad.

2. En caso de producirse la conclusión del vínculo entre **FEDCUT - ESSALUD**, y el trabajador, y de existir un saldo deudor por concepto del crédito otorgado **FEDCUT - ESSALUD** no asume obligación alguna, pues su labor es de estricta facilitación de acceso al crédito entre **LA COOPERATIVA** y el trabajador.

CLÁUSULA SÉPTIMA : CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra decisión asumida en un plazo no menor de treinta (30) días calendario de anticipación, sin que tal decisión genere pago de lucro cesante o cualquier otro tipo de pago o indemnización.

En caso de resolución por cualquiera de las partes y/o término del Convenio, los descuentos por planillas a los trabajadores y pagos mensuales a **LA COOPERATIVA**, se seguirán efectuando hasta cancelar la deuda en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA : DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA NOVENA : DOMICILIO

Para efectos de este Convenio, las partes constituyen como sus domicilios los que constan en la introducción del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunica por escrito a la otra parte con diez (10) días calendarios de anticipación a la entrada en vigencia del nuevo domicilio constituido. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones efectuadas al domicilio indicado anteriormente se considerarán correctamente efectuadas. Las comunicaciones cursadas a domicilio distinto a los establecidos en esta cláusula se considerarán no efectuados.

CLÁUSULA DECIMA : APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

En todo lo no especificado en este Convenio, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPLEMENTARIA

El presente Convenio constituye el acuerdo integral entre las partes y cualquier cambio o modificación al mismo deberá ser efectuado mediante la correspondiente Adenda por escrito y firmado por ambas partes; la cual formará parte constitutiva, como anexo del presente documento.

En señal a su conformidad de las partes con el contenido del presente Convenio de cooperación interinstitucional, se procede a suscribir el mismo en (3) ejemplares, igualmente válidos, en el Distrito de La Victoria al 05 del mes de Setiembre del 2019.

.....
RODOLFO BELLO PADILLA
DNI N° 07468992
Gerente General
LA COOPERATIVA

.....
WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
DNI N° 19951737
Secretario General
FEDCUT ESSALUD